

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0567
EXPEDIENTE: LXIV_567_100621.

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 567

10 de junio del 2021.


C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 567

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **Reforman** las Fracciones V y VI del Artículo 72 y se **Adiciona** la Fracción VII al Artículo 72 de la **Ley de Salud del Estado de Aguascalientes**, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 72.- ...

I.- a IV.- ...

V.- Los lineamientos y protocolos para garantizar que la mujer embarazada sea acompañada por una persona de su elección, durante los servicios de salud que se le proporcionen antes, durante y después del parto;

VI.- Acciones para que todas las mujeres accedan a un embarazo, parto y puerperio con enfoque humanizado, intercultural y seguro, evitando la intervención médica invasiva, innecesaria o excesiva, misma que, además, carezca de sustento científico e información oportuna y veraz a la mujer y su familia; y

ST

VII.- Acciones que garanticen la capacitación y actualización permanente de los recursos humanos para la salud, en materia de salud materno-infantil y prevención de la violencia obstétrica.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Aguascalientes, Ags., a 10 de junio del año 2021.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**



**DIP. JORGE SAUCEDO GAYTÁN.
PRESIDENTE.**



**DIP. SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ.
PROSECRETARIO EN FUNCIONES DE
PRIMER SECRETARIO.**



**DIP. ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES.
SEGUNDA SECRETARIA.**